



PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1698/OC-PR

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2009

Aprobado por el:

Comité Ejecutivo del Programa - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

25 de noviembre de 2009

Bases y Condiciones

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Contrato de Préstamo 1698/OC-PR "Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación", suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de abril de 2006, convoca a los interesados a presentar propuestas de proyecto para su cofinanciación¹, conforme a lo establecido en las condiciones presentadas a continuación.

1. OBJETIVOS

El objetivo general es fortalecer la capacidad de investigación y la generación de conocimientos relevantes para el sector productivo o para mejorar la calidad de vida de los paraguayos mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos de investigación cuyo principal propósito sea el avance del conocimiento en diferentes áreas de la ciencia. Para ello se financiará la realización de proyectos de investigación científica, siempre y cuando tengan como finalidad buscar un progreso en el estado del conocimiento con aplicación a la solución de problemas específicos de la sociedad paraguaya.

2. ÁREAS DE LA CONVOCATORIA 2009

La convocatoria a presentación de proyectos de investigación busca cofinanciar con fondos públicos, propuestas en las cuales intervengan una o más de las siguientes áreas de la ciencia con sus metodologías y técnicas respectivas:

- A. Ciencias naturales y exactas:** Matemáticas y ciencias de la computación, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias de la tierra y relacionadas con el medio ambiente, biología.
- B. Ciencias Médicas y de la Salud:** Medicina fundamental (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología); Medicina clínica (anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, estomatología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología); Ciencias de la salud (salud pública, higiene del trabajo, higiene del medio ambiente).
- C. Ciencias agropecuarias:** Agricultura, silvicultura, pesca, veterinaria y ciencias afines (agronomía, zootecnia, pesca, horticultura, otras disciplinas afines).
- D. Ingenierías y tecnologías:** Ingeniería civil, electricidad, electrónica, mecánica, arquitectura, ciencia e ingeniería de los edificios, ingeniería de la construcción, ingeniería municipal, ingeniería estructural y otras disciplinas afines.

¹ Ad referéndum de la aprobación del Presupuesto General de la Nación ejercicio fiscal 2010.

Las *ciencias sociales* (psicología, economía, educación, antropología, geografía, derecho, sociología, otras) y las *humanidades* (historia, lengua y literatura, otras como filosofía, arte) podrán actuar sólo en forma complementaria a las áreas A. a D.

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Podrán solicitar financiamiento, en carácter de *proponente/s*, una universidad, centro académico, instituto o centro de investigación, un organismo gubernamental o no gubernamental, público o privado sin fines de lucro respectivamente, que aún sin docencia y conforme a sus estatutos o carta orgánica realice I+D. En todos los casos, los proponentes deberán estar legalmente constituidos como personas jurídicas en la Rca. del Paraguay.

Podrán presentarse organizaciones en forma individual con un proyecto de investigación o presentar proyectos de carácter asociativo, es decir, asociadas a otras que sean independientes entre sí.

En el caso de proyectos asociativos, una de las organizaciones citadas precedentemente, asumirá el rol de *ejecutor*. Las demás participarán en calidad de *asociados*, teniendo responsabilidad individual y mancomunada sobre la ejecución del proyecto con los demás miembros.

Empresas privadas radicadas legalmente en el Paraguay podrán ser únicamente asociadas.

El ejecutor deberá contar con los Memorandos de Entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de los demás participantes, de ser integrantes del proyecto en el caso de que se obtenga el cofinanciamiento.

Personas con *especialización notoria*, nacionales o extranjeras, externas a las instituciones proponentes, al ser parte fundamental de la propuesta a ser evaluada, también firmarán Memorandos de Entendimiento para participar individualmente o a través de uno de los asociados. Se deberá establecer claramente el rol a cumplir en el marco del proyecto. En caso de tener la intención de contratar servicios de personas con especialización notoria, el proceso de selección de proyectos será suficiente para la vinculación directa de dichas personas, dado que los CVs han sido parte de la propuesta evaluada. En los demás casos, la selección de personal deberá ajustarse a las políticas de contratación que rigen el Programa (procesos competitivos de selección).

4. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

En esta oportunidad, se cofinanciarán proyectos de investigación totalizando una cartera con un monto máximo de USD 400.000 (Dólares Americanos Cuatrocientos Mil). El Programa financiará hasta un máximo de **USD 50.000 (Dólares Americanos Cincuenta Mil)** por proyecto. En el marco de la presente convocatoria, excepcionalmente, podrán financiarse proyectos que superen este monto, siempre y cuando exista una justificación adecuada y ésta reciba la “No Objeción” por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La duración de los proyectos deberá ser como mínimo de **6 (seis) meses** de ejecución y como máximo de **2 (dos) años**.

La/s institución/es beneficiaria/s deberá/n aportar al menos un 10% del costo total del proyecto, como *contrapartida*.

De dicha contrapartida, se podrá considerar hasta la mitad del aporte propio, *en especie* (no en dinero) existente. El resto de la contrapartida deberá ser *incremental*, es decir, en recursos financieros utilizados para inversiones o gastos luego de la fecha de suscripción del contrato.

5. RUBROS FINANCIABLES

Se financiarán los siguientes rubros, asociados a objetivos específicos del proyecto:

- Materiales e insumos para el desarrollo de los proyectos de investigación tales como reactivos y material de prueba, equipamiento liviano, equipos de ensayos o de laboratorio;
- Documentación y bibliografía;
- Software y equipos de informática;
- Gastos de vinculación a redes de información científica, directamente vinculada al proyecto;
- Adquisición, arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos de investigación asociados al proyecto, y debidamente justificados hasta un máximo de 60% del presupuesto de los equipos;
- Servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto;
- Medidas ambientales y laborales para el manejo de residuos y la mitigación de otros posibles impactos negativos de la investigación;
- Gastos relacionados a la incorporación a los proyectos y participación de científicos paraguayos residentes en el exterior;
- Gastos relacionados a la orientación metodológica y conceptual por parte de científicos extranjeros con especialización notoria y como agentes de transferencia de mejores prácticas;
- Contratación de investigadores y personal técnico incremental para la realización del proyecto (personal nuevo o con dedicación parcial);
- Capacitación y actualización de personal;
- Costos relacionados con desplazamientos y viáticos dentro y fuera del país para actividades directamente relacionadas con el proyecto (incl. combustible);
- Participación en talleres o cursos cortos; pasantías para realizar parte del trabajo en instituciones que co-participan en el proyecto;
- Gastos de adecuaciones edilicias directamente vinculadas al proyecto que no impliquen más del 20% del presupuesto del proyecto;
- Gastos de publicación y de protección de propiedad intelectual de los resultados que se obtengan en los proyectos;
- Pólizas de seguro por anticipo financiero, para las instituciones no pertenecientes al sector público, hasta un 3% del valor del anticipo recibido del CONACYT;
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 10% del monto solicitado al CONACYT.

6. RUBROS NO FINANCIABLES

Se reconocerá como contrapartida elegible y no serán financiados con los recursos del Programa los siguientes rubros asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Compra o arrendamiento de vehículos, bienes inmuebles, terrenos;
- costos de dedicación al proyecto de investigadores o docentes de tiempo completo y/o personal operativo permanente de una institución proponente, ya existente al momento de aprobación del proyecto, aún siendo estos asignados al proyecto;
- costos de dedicación parcial o total al proyecto de miembros del cuadro directivo y gerencial de la/s institución/es o demás beneficiarios asociados, aún siendo estos asignados al proyecto;
- gastos de servicios generales y administración de los beneficiarios (ejecutor y/o asociados);
- impuestos, tasas, aranceles y equivalentes de ningún tipo.

IMPORTANTE: Este programa establece mecanismos para la adjudicación no reembolsable por concurso de recursos públicos del Estado Paraguayo, por tanto, es de suma importancia aclarar que el grado de compromiso de la/s institución/es con el proyecto a ejecutarse y con el Programa del CONACYT será rigurosamente considerado en función al aporte propio de la/s misma/s, especialmente en lo que respecta a la contribución en términos impositivos (Ej. **Impuesto al Valor Agregado [IVA] u otros**) ya que los recursos del Programa NO serán destinados al pago de ningún tipo de impuesto o equivalentes, sean estos generados por una adquisición o contratación como aporte propio de la/s institución/es o por las financiadas con los recursos aportados por el CONACYT, y correrán por cuenta del/los proponentes.

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del Programa los siguientes rubros:

- deudas, dividendos o recuperaciones de capital;
- compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios;
- ajustes por variaciones del tipo de cambio.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

Los proponentes deberán completar todos los ítems indicados en 8.1.b.

Sólo se admitirán como proponentes a organizaciones que cumplan con lo establecido en el punto “3. Proponentes elegibles”.

No se admitirán las propuestas de proyectos de investigación que no describan explícitamente, en los espacios establecidos en el formulario de propuesta de proyecto, la estrategia de divulgación de resultados a beneficiarios y sociedad paraguaya en general.

8. PROCEDIMIENTO

El procedimiento establecido para la “convocatoria para proyectos de Investigación” consta de etapas sucesivas detalladas a continuación:

8.1 Recepción de solicitudes

- a) Las solicitudes serán realizadas por los interesados en ser beneficiarios del presente instrumento de apoyo al desarrollo científico y tecnológico del Paraguay, bajo la modalidad de “convocatoria a presentación de propuestas”.
- b) El CONACYT pondrá a disposición de los interesados los “Formularios para la presentación de Propuestas de Proyectos”, para el ingreso de los datos por parte de los interesados en carácter de requisito mínimo para ser evaluado:
 - Nota para Presentación de la Propuesta;
 - Propuesta de Proyecto (objetivos, responsables, antecedentes, costo aproximado y otras fuentes de financiamiento complementarias, aspectos técnicos y científicos, etc.);
 - Formularios de Autoevaluación Ambiental;
 - Formulario(s) para Currículum Vitae; y
 - Memorando(s) de Entendimiento (si corresponde).
- c) Los “Formularios para la presentación de Propuestas de Proyecto” estarán disponibles para su descarga a través del sitio web (www.conacyt.gov.py). En los casos pertinentes, el CONACYT apoyará a los interesados en la descarga de los archivos.
- d) Cualquier consulta será atendida en el CONACYT hasta una semana antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse via email convocatoria2009@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito (email).
- e) El CONACYT sólo recibirá las solicitudes que:
 - Contengan TODOS los “Formularios para la Presentación de Propuestas de Proyecto” completados debidamente; y NO recibirá ninguna otra información o documentación adicional.
- f) Además, el contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.
- g) Las solicitudes serán presentadas en dos formatos:

- En medio digital (en CD etiquetado con los archivos de los formularios mencionados en 8.1.b, en formato MS-Excel editable), y
- En formato impreso de los formularios con las hojas del archivo en MS-Excel (TODAS las hojas, en tamaño A4, firmadas por el representante legal del solicitante y cada Currículum Vitae firmado por la persona correspondiente).

IMPORTANTE: Las propuestas serán recibidas hasta las 10 horas del día 12 de marzo del 2010 en las oficinas del CONACYT. Dirección: Prócer Mariano A. Molas 122 esq. Avda. Mariscal López, Piso 1 / Asunción, Paraguay.

NO será recibida ninguna documentación relacionada con esta convocatoria fuera del plazo establecido.

8.2 Admisión

- a) El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.
- b) Las solicitudes no admitidas recibirán la justificación pertinente de parte del CONACYT.

8.3 Evaluación

- a) El Comité Ejecutivo Programa (CEP) escogerá por un lado, a al menos 1 (un) evaluador principal para cada área de la convocatoria (ver 2. ÁREAS DE LA CONVOCATORIA 2009). Los evaluadores principales serán referentes internacionales en sus respectivas áreas, sin desatender las particularidades del contexto nacional.
- b) Cada evaluador principal será vinculado contractualmente y se asegurará su adhesión al Código de Ética del CONACYT, con lo cual manifestará su compromiso con el mantenimiento de la confidencialidad así como la ausencia de conflictos de interés con los evaluados.
- c) Una vez admitida la propuesta de proyecto de investigación, ésta será enviada para su revisión a un evaluador principal, de acuerdo con el área de la convocatoria que le corresponda.
- d) El evaluador principal revisará cada propuesta sometiendo a la misma a revisiones individuales con pares especialistas (*peer reviewers*), de acuerdo con las pautas de evaluación establecidas para el efecto. Al menos uno de los evaluadores deberá residir en el extranjero, paraguayo/a o no. En caso de profunda divergencia entre los dos evaluadores del proyecto, se someterá al criterio de un tercer evaluador. El evaluador principal será el responsable de recoger dichas evaluaciones y realizará una síntesis de todas las propuestas del área de la convocatoria que se le haya asignado.

- e) Teniendo en cuenta el Formulario “Evaluación de Propuesta de Proyecto”, se revisará cualitativamente la propuesta y se la calificará en forma sumaria, según los siguientes criterios:

| CRITERIOS MACRO | | Puntos Máximos |
|--|---|----------------|
| ORIGINALIDAD Y EXCELENCIA METODOLOGICA Y DEL EQUIPO INVESTIGADOR | Capacidad del Equipo Profesional (Incl. Vinculación de jóvenes investigadores y residentes en el exterior) | 20 |
| | Mérito científico y calidad de la propuesta | 35 |
| CAPACIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS | Viabilidad de la propuesta | 20 |
| IMPACTO | Impacto económico y social | 20 |
| | Calidad de la estrategia de comunicación planteada | 5 |
| TOTAL | | 100 |

- f) Las propuestas deberán obtener un puntaje mínimo de 70 puntos en total para superar la etapa, y a la vez, deberán obtener el 60% de puntuación como mínimo, en cada criterio de evaluación mencionado.
- g) Los evaluadores proveerán al CONACYT recomendaciones para eventuales ajustes de la propuesta en términos de alcance y presupuesto. Las recomendaciones de ajuste no podrán modificar el objetivo de la propuesta presentada.
- h) El Equipo Técnico del CONACYT apoyará en la realización de una síntesis de cada proyecto a partir de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones y elaborará una lista de proyectos indicando su posición relativa en un “Ranking de Propuestas de Proyectos”.
- i) En caso de solicitar, los proponentes podrán acceder a los resultados de la evaluación de su propuesta en forma individual. Estas consultas podrán ser realizadas hasta hasta 30 días pasada la fecha de comunicación de resultados. Por confidencialidad, ninguna información podrá salir de las oficinas del CONACYT.
- j) En el caso de proponentes, cuyas propuestas de proyecto no hayan sido seleccionadas, la información sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios de parte de los evaluadores, que podrán ser aprovechados para una nueva presentación al CONACYT en siguientes convocatorias.

8.4 Aclaraciones y Verificación de Documentación Respaldatoria

- a) Luego de la admisión, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada propuesta, cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación.
- b) En caso de no constatarse la veracidad de la información luego de cotejar la propuesta con la documentación respaldatoria, el CONACYT la descalificará automáticamente, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

8.5 Selección de proyectos

- a) El Comité Ejecutivo del Programa revisará, discutirá y validará el resultado de la etapa de evaluación, reflejado en el “Ranking de Propuestas de Proyectos”.
- b) El Comité Ejecutivo del Programa podrá consensuar una calificación final en forma global para cada proyecto, tomando en cuenta por un lado, los criterios indicados en el punto 8.3.e y por el otro, los recursos solicitados por cada proponente al Programa y los de aporte propio. En este sentido, el objetivo será maximizar el valor proveído (beneficios esperados) por cada propuesta en función a los recursos requeridos para su ejecución.
- c) Tanto la decisión de los criterios para el consenso, como los argumentos utilizados para la calificación final, constarán en un “Acta de Selección de Proyectos”.
- d) El Comité Ejecutivo del Programa seleccionará un número de proyectos suficiente para asignar la totalidad de los fondos previstos para la convocatoria. Para esta etapa se considerarán las recomendaciones de los evaluadores referidas en el punto 8.3.f.
- e) En el caso de existir ajustes de alcance y presupuesto, los mismos serán negociados y acordados entre el Equipo Técnico y los proponentes antes de la etapa de contratación y ejecución.
- f) El Comité Ejecutivo del Programa considerará el cumplimiento de eventuales proponentes ya adjudicados, su nivel de cumplimiento y capacidad de gestión para volver a adjudicar a los mismos.
- g) El Comité Ejecutivo del Programa pondrá a disposición del pleno del Consejo del CONACYT los resultados de su decisión para su aprobación.

8.6 Divulgación de Resultados de la Selección de Proyectos

- a) Los proyectos seleccionados por el Comité Ejecutivo del Programa para su cofinanciación, con la aprobación del Consejo del CONACYT y la correspondiente “No Objeción” del BID al proceso de selección, serán

incluidos en la “Lista de Proyectos Seleccionados” a ser comunicada formalmente a los proponentes interesados y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

- b) Los proyectos que no hayan sido seleccionados, podrán ser presentados al CONACYT en siguientes convocatorias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a los detalles de la evaluación final de su propuesta, de tal manera a considerar la incorporación o no de las recomendaciones de los evaluadores para una eventual nueva presentación al CONACYT.
- c) En caso de que algún proponente cuestione el resultado de la evaluación de su propuesta, éste podrá presentar al CONACYT una nota formal argumentando sus cuestionamientos al resultado obtenido dentro de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de comunicación de los resultados. El CONACYT analizará su pertinencia, y de considerar justificados dichos cuestionamientos lo comunicará al Comité Ejecutivo del Programa (CEP) para la revisión del proceso y realizar eventuales modificaciones a la lista original de adjudicados.

8.7 Contratación, Desembolsos y Ejecución

- a) Antes de la contratación, el Equipo Técnico verificará lo estipulado en 8.5.e
- b) El/los adjudicado/s y el CONACYT firmarán contratos para la ejecución de los proyectos a ser cofinanciados, formalizando todas las garantías y documentación de respaldo jurídico de la/s institución/es y del proyecto.
- c) En el contrato, se establecerán las obligaciones y condiciones para la ejecución del proyecto, el cual deberá ser ajustado de acuerdo a posibles recomendaciones del Comité Ejecutivo del Programa (CEP) y en función a la necesidad de implementación del seguimiento y control de la ejecución de los mismos.
- d) El contrato incluirá un anexo con la descripción técnica del proyecto, el presupuesto aprobado y el Plan de Trabajo que indique el plazo de ejecución y el cronograma de actividades con los desembolsos correspondientes.
- e) Las instituciones adjudicadas deberán a su vez, en el caso de presentarse de manera asociativa, formalizar acuerdos entre sí, de modo a asegurar que las obligaciones de la asociación sean mancomunadas, válidas y exigibles legalmente. Dichos acuerdos deberán ser comunicados al CONACYT formalmente para su revisión y aprobación.
- f) Los proyectos serán manejados y administrados directamente por la institución designada como responsable principal o ejecutora, de acuerdo a la programación de gastos y conceptos aprobada, con las únicas restricciones que establezcan las leyes de la República, el contrato entre las partes, las recomendaciones del CONACYT y el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

- g) Para suscribir el contrato, el ejecutor del proyecto deberá nombrar un Responsable Principal del Proyecto, quien tendrá el rol de Coordinador Técnico del Proyecto, contraparte del CONACYT para el Monitoreo y Seguimiento. Igualmente deberá indicarse el nombre de las personas que desempeñarán los roles de Responsable Legal, Administrador y de cualquier otro rol que se considere pertinente para la mejor ejecución del proyecto.
- h) En el caso de proyectos asociativos, deberá conformarse un Comité de Ejecución del Proyecto entre las empresas o entidades asociadas, definiendo claramente los roles y las responsabilidades de cada entidad y de cada miembro del Comité. Esto deberá reflejarse en el acuerdo referido en 8.7.e
- i) Los desembolsos, preferentemente no más de 3 (tres) además del anticipo, ocurrirán en forma parcelada y previa evaluación favorable del Informe de Avance (técnico y administrativo-financiero) remitido por el ejecutor.
- j) En concepto de anticipo, CONACYT entregará al ejecutor el monto correspondiente a las actividades programadas para la primera etapa del cronograma aprobado.
- k) Antes de la realización de los siguientes desembolsos, el ejecutor deberá presentar un informe técnico de las tareas realizadas, junto con un informe financiero que actualice al CONACYT sobre la rendición de gastos de los fondos anticipados en desembolsos previos.
- l) El CONACYT verificará que los gastos correspondan al Plan de Trabajo referido en 8.7.d y que se efectuaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato y definidos en los procedimientos administrativos para la ejecución de proyectos.
- m) Cualquier cambio superior al 10% del monto total en la programación de gastos y conceptos deberá contar con la aprobación previa del CONACYT.
- n) Un proyecto será cancelado por el CONACYT, si durante su implementación, se verifica un hecho cuya gravedad lo justifique, sin perjuicio de otras providencias adicionales de tipo legal y administrativo.
- o) En caso de ser adjudicado el proyecto se solicitará la apertura de una cuenta corriente en un Banco de Plaza, exceptuando de dicho procedimiento a las instituciones dependientes del Gobierno Central e Instituciones Autárquicas y Descentralizadas estipuladas en la resolución MH N° 305/09.

8.8 Informes

- a) **Técnico y Económico-Financiero:** Los Oficiales de Proyecto del Programa cumplirán las tareas de seguimiento tanto de los aspectos técnicos, como los de carácter económico-financiero. La Unidad Ejecutora del Programa podrá gestionar la contratación de expertos externos para poder tener un fallo evaluatorio sobre el desempeño de un proyecto, en aquellos casos que entienda pertinente.

b) Visitas *in situ*: Las entidades beneficiarias se comprometerán a brindar la información y permitir visitas *in situ*, tanto de los Oficiales de Proyecto y otros designados por el CONACYT, como de representantes del BID, siempre que se les solicite, a los efectos de realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto, las evaluaciones de efecto y posterior impacto del mismo, los correspondientes informes de avance y aquellas informaciones necesarias con el fin de elaborar y/o actualizar indicadores de Ciencia y Tecnología (C&T).

c) Informe de avance(s) e informe final: El (los) informe(s) de avance e informe final de los proyectos de innovación cofinanciados deberán ser presentados dentro del lapso establecido en los contratos respectivos y utilizando las guías y el formato elaborados para el efecto por el CONACYT, a través de las unidades organizacionales asignadas y de las coordinaciones técnica y de monitoreo del Programa.

Versiones preliminares de estos informes serán presentadas y consideradas previamente a los vencimientos correspondientes, con la finalidad de garantizar la continuidad en el flujo de los fondos y de las actividades.

En este sentido, cada informe de avance deberá contener:

- ✓ descripción de las actividades realizadas hasta el momento de la elaboración del Informe, dentro de cada uno de los objetivos propuestos en el proyecto original, a través de los indicadores de desempeño establecidos;
- ✓ actualización de las fechas de realización de hitos previstos con la justificación del/de los posible/s retraso/s, o cambios existente/s en el cronograma (plan) de trabajo y en la programación de gastos establecidos para la etapa correspondiente;
- ✓ resultados obtenidos hasta el momento.

El informe final deberá contener:

- ✓ descripción de cada uno de los objetivos propuestos y el alcance logrado en su consecución;
- ✓ breve descripción de la metodología utilizada;
- ✓ resultados obtenidos, su análisis y una descripción de la importancia y aplicabilidad de los mismos;
- ✓ dificultades e inconvenientes presentados durante el desarrollo del proyecto;
- ✓ conclusiones y recomendaciones;
- ✓ bibliografía y referencias de consulta;
- ✓ registros de patentes, modelos y afines (si corresponde).

Además, cada uno de los Informes presentados deberá contener aparte, una descripción completa de los aspectos concernientes con el manejo administrativo del proyecto, siguiendo el modelo y recomendaciones elaboradas a este fin por el Equipo Técnico del CONACYT.

8.9 Cierre del proyecto

Luego de la aprobación del Informe Final, los responsables del Proyecto en conjunto con el CONACYT suscribirán un acta de cierre del proyecto.